

35

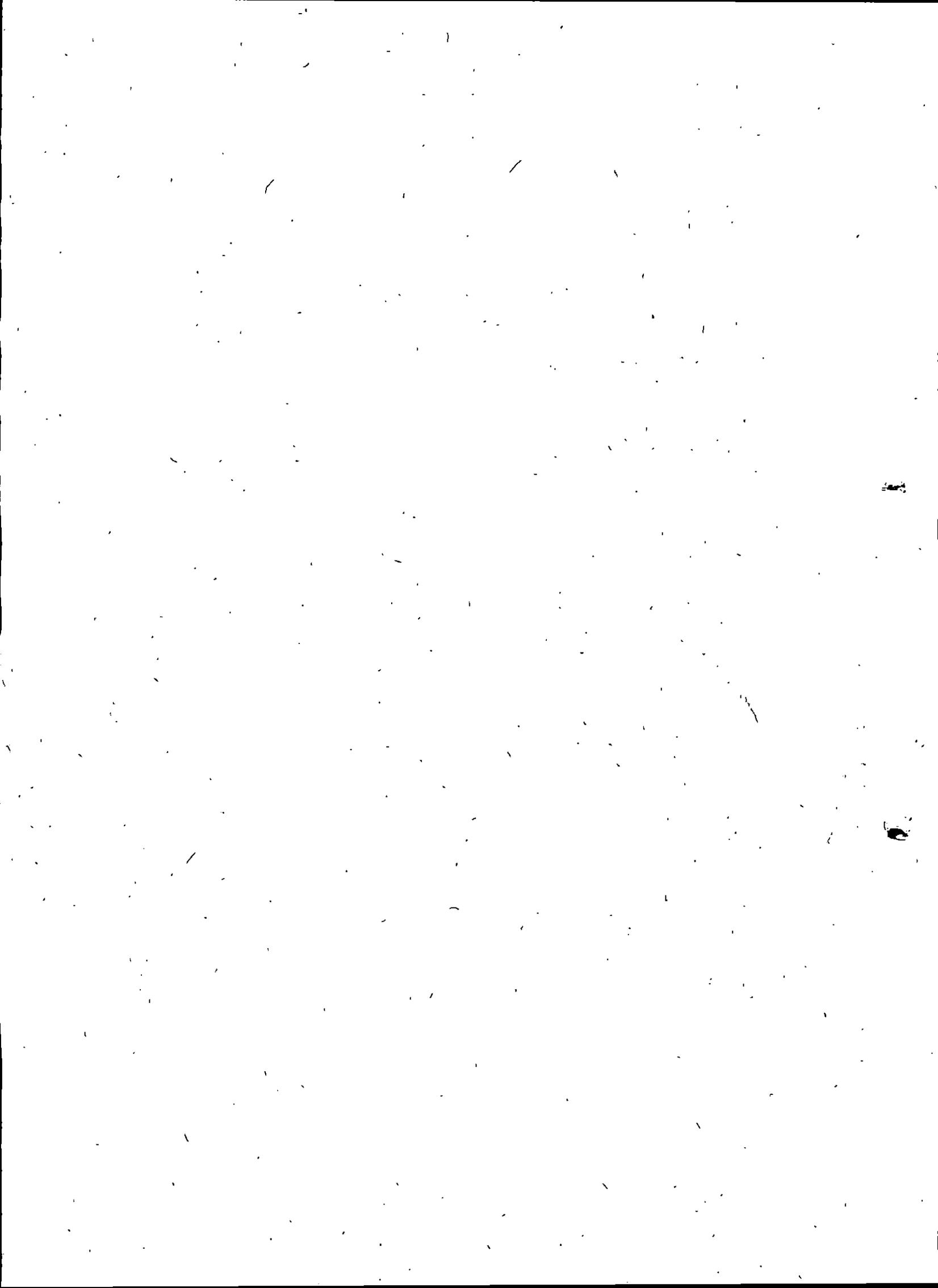
# CONTESTACIÓN DEMANDA HERTHA PEÑA WEBBER

Carlos Daniel Vargas Bacci <cadavabacci@hotmail.com>

Mie 23/11/2022 3:45 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio

<cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jazguties@gmail.com <jazguties@gmail.com>



36 30

**CARLOS DANIEL VARGAS BACCI  
ABOGADO**

Señor  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO  
E. S. D.

REF. RADICADO No. 50001400300320220001800  
EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO FINANADINA S.A. VS. HERTHA PEÑA  
WEBBER.

CARLOS DANIEL VARGAS BACCI, mayor, domiciliado en esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y conforme al poder conferido por mi representada, señora HERTHA PEÑA WEBBER, me permito dar contestación a la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

1). AL HECHO PRIMERO: Es cierto parcialmente; Lo que sucedió fue que debido a problemas de salud no fue posible por parte de mi poderdante, continuar cumpliendo cabalmente con las cuotas que venía cancelando estrictamente a la demandante, respecto a la obligación adquirida con la misma. Además, mi representada efectuó varios abonos a la obligación adeudada, los cuales no han sido tenidos en cuenta por la demandante.

Cabe señalar que mi mandante fue sometida a una cirugía de resección de meningioma frontoparietal derecho parasagital el día 29 de julio del año 2016, saliendo posteriormente para manejo de atención domiciliaria en terapias, a causa de espasticidad en hemicuerpo izquierdo, es diagnosticada a realización de terapias físicas domiciliarias. Pasados seis (06) meses empieza a tener recuperación en el miembro superior izquierdo (brazo), quedando con una secuela en el miembro inferior izquierdo, sufriendo de espasticidad y de pie caído, ordenando la Fisiatra ortesis rígida bajo molde de yeso en polipropileno en caucho y espuma para miembro izquierdo, de ahí en adelante mi poderdante sigue usando una férula en su pie izquierdo, presentando estados convulsivos, siendo formulada por el neurólogo con anticonvulsivos, a la fecha actual lleva 5 años consumiendo 5 años anticonvulsivos y sigue presentando episodios de epilepsia, siguiendo bajo control médico y medicamentos. Las dificultades económicas en mi poderdante surgen a raíz de la demora en el manejo de las

Calle 18B Sur No. 43 A – 40. Barrio Maranatha – Cel. 3213747600 –  
3212910225  
Villavicencio – Meta

**CARLOS DANIEL VARGAS BACCI**  
**ABOGADO**

terapias a las cuales fue sometida, por tal razón debió acudir a realizar las mismas de manera particular, de igual manera parte de sus medicamentos formulados por el Neurólogo debe adquirirlos de manera particular, ya que los recomendados por el Neurocirujano en consulta particular, cambia medicamentos superiores para el bienestar de mi representada y ordena más medicamentos, debido a que se siguen presentando más episodios convulsivos, continuando con terapias de manera particular, la mayoría, acudiendo a fisioterapeuta con terapias domiciliarias, toda vez que quedó ostensiblemente disminuida su capacidad psicomotriz, usando incluso un bastón de apoyo para el equilibrio de su cuerpo. Además de lo anteriormente expuesto, mi poderdante vive con su señora madre, quien actualmente cuenta con 83 años de edad, la cual depende económicamente de ella de manera total.

Aparte de lo ya mencionado, el día 03 de agosto de 2022, mi mandante sufrió un accidente automovilístico, que le trajo como consecuencia la fractura de su rodilla izquierda, siendo sometida a una intervención quirúrgica, encontrándose incapacitada desde la mencionada fecha, debido a la complejidad de la fractura, situación que la ha diezmado notoriamente en su capacidad psicomotriz, aunado a que sufre de estados depresivos, debido a su estado de salud general y a que sus ingresos ya no son los mismos, porque por razón de la referida incapacidad no obtiene el cien por ciento (100%) de su salario.

En síntesis, esas son las razones, motivos o circunstancias por las cuales mi representada se atrasó en la cancelación de las cuotas del crédito que le fue otorgado por la demandante, reiterando que en ningún momento ésta ha sido renuente al pago de la obligación adeudada a la parte actora.

2). AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

3). AL HECHO TERCERO: Es cierto.

4). AL HECHO CUARTO: Es cierto.

5). AL HECHO QUINTO: Es cierto.

6). AL HECHO SEXTO: Es cierto.

7). AL HECHO SEPTIMO: No es cierto, mi mandante a estado presta a atender los requerimientos de la demandante, contestando los mismos de manera verbal, explicando a ésta que, debido a sus serios quebrantos de salud, no ha podido poner al día la obligación que adeuda, aclarando que jamás ha sido renuente al pago del referido compromiso económico con la entidad accionante.

37

**CARLOS DANIEL VARGAS BACCI  
ABOGADO**

8). AL HECHO OCTAVO: No me consta.

9). AL HECHO NOVENO: Es cierto.

**FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a las pretensiones de la demanda, por cuanto mi poderdante efectúo varios abonos a la obligación que se le pretende cobrar, sin haber sido tenidos en cuenta los mismos por la demandante.

**EXCEPCION DE MERITO**

**Excepción de pago parcial de la obligación**

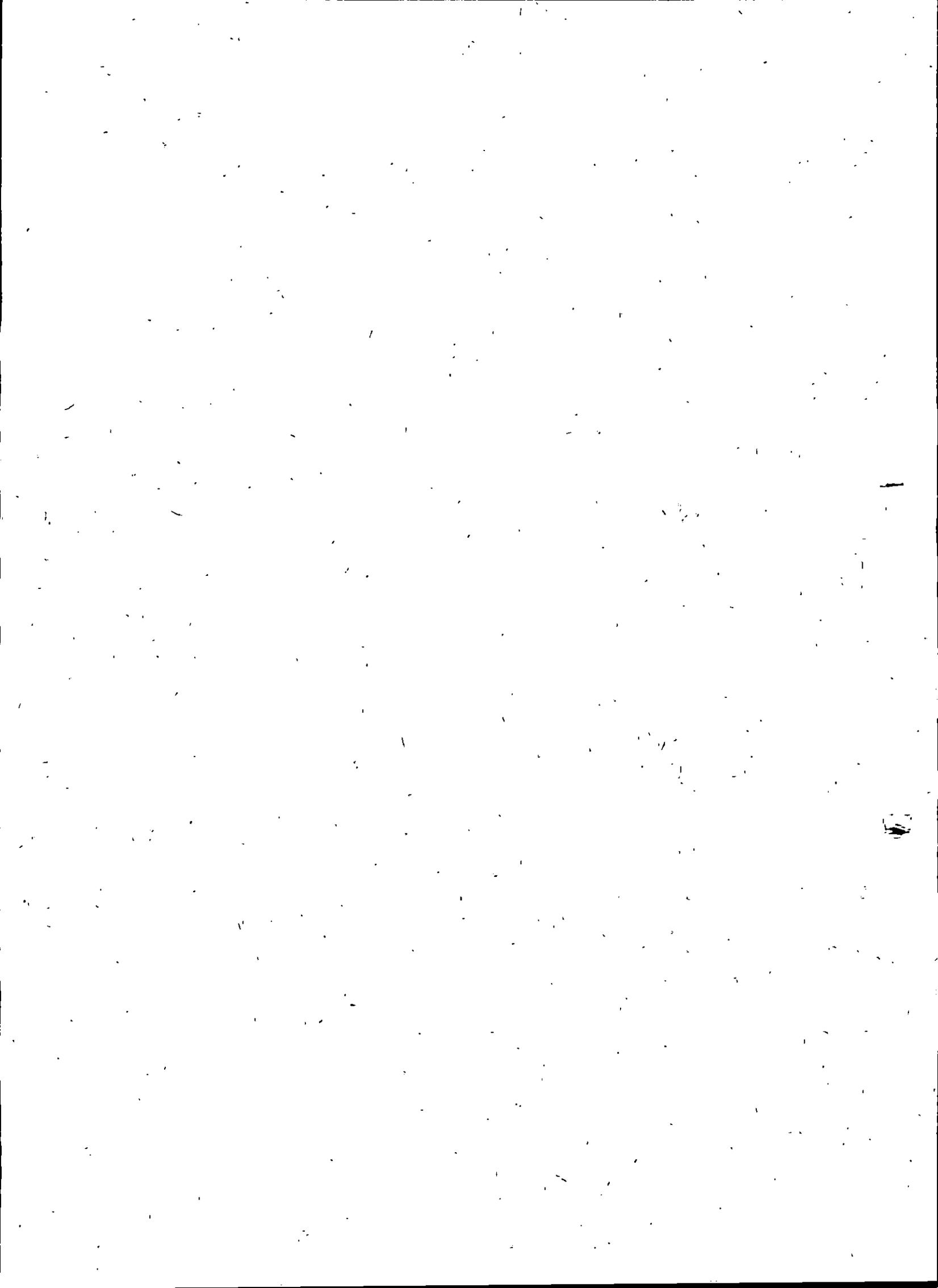
Fundamento la presente excepción en el hecho de que mi representada realizó abonos a la obligación que adeuda, consistentes en los recibos de pago que a continuación relaciono:

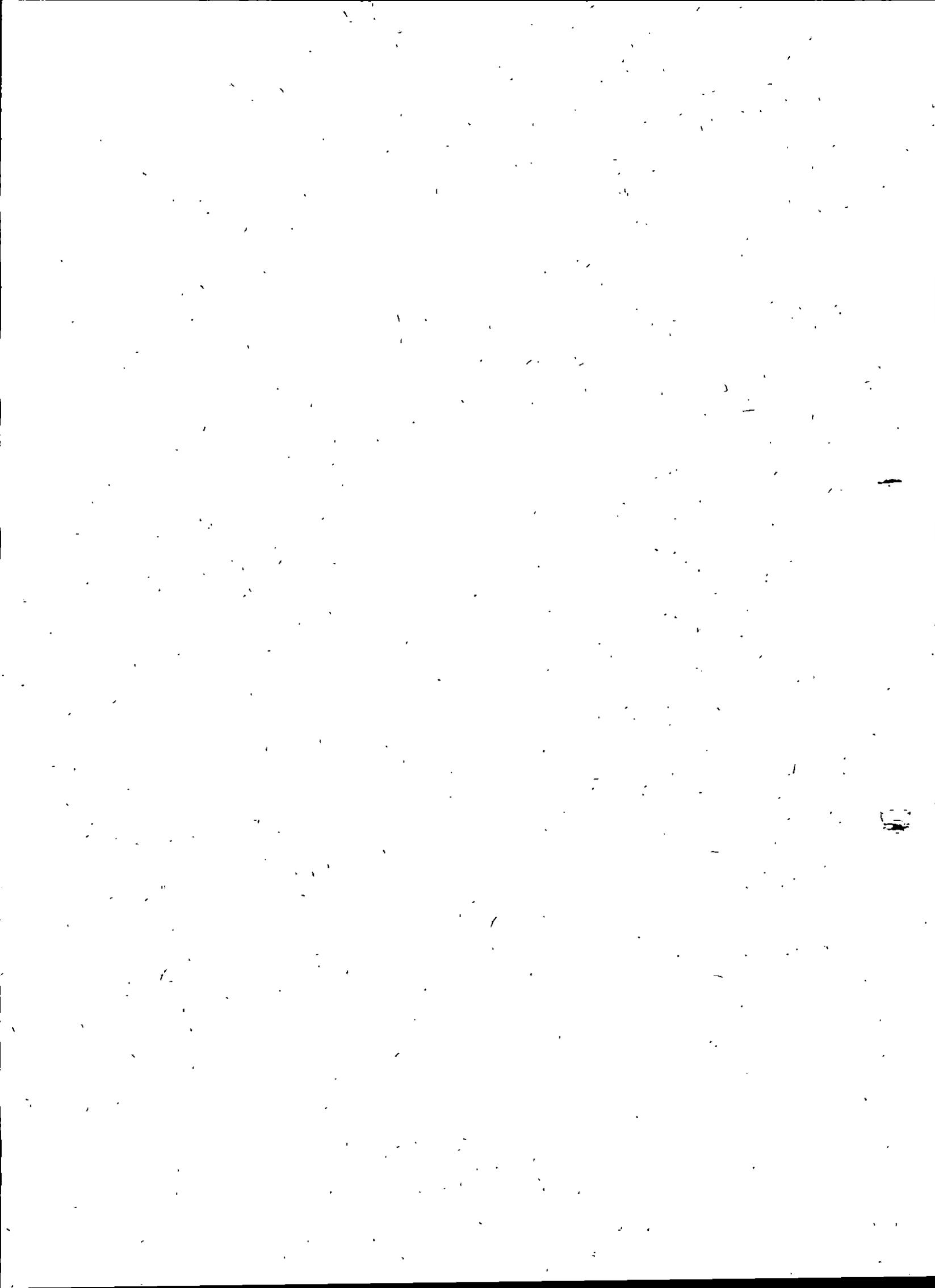
- A). \$254.000 el día 27 de junio de 2019
- B). \$300.000 el día 27 de junio de 2019
- C). \$379.000 el día 13 de noviembre de 2019
- D). \$862.000 el día 13 de noviembre de 2019
- E). \$424.000 el día 05 de diciembre de 2019
- F). \$378.000 el día 05 de diciembre de 2019
- G). \$415.000 el día 23 de diciembre de 2019
- H). \$373.000 el día 23 de diciembre de 2019

**PETICION**

En forma atenta y respetuosa solicito al despacho se sirva declarar probada la excepción de pago parcial de la obligación.

Calle 18B Sur No. 43 A – 40. Barrio Maranatha – Cel. 3213747600 –  
3212910225  
Villavicencio – Meta





**CARLOS DANIEL VARGAS BACCI  
ABOGADO**

**DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho, los siguientes: Artículo 391 del Código General del Proceso, artículo 442 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

**PRUEBAS**

Solicito al despacho tener como pruebas, las siguientes:

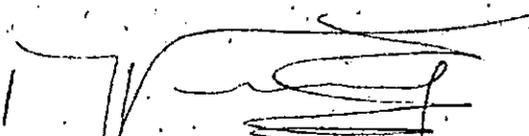
**Documentales**

- 1). Los recibos de pago relacionados en el acápite de la excepción de mérito propuesta.
- 2). Copia de los documentos que prueban de manera clara el estado de salud de mi poderdante.

**NOTIFICACIONES**

El suscrito recibirá notificaciones en la calle 18B Sur No.43 A – 40 del barrio Maranatha de la ciudad de Villavicencio (Meta). Correo Electrónico: [cadavabacci@hotmail.com](mailto:cadavabacci@hotmail.com) – Cel. 3213747600 – 3212910225.

Señor Juez, Atentamente,



CARLOS DANIEL VARGAS BACCI  
CC.No.17.321.780 de Villavicencio  
TP.No.84.436 del C.S. de la Jud.  
EMAIL: [cadavabacci@hotmail.com](mailto:cadavabacci@hotmail.com)  
CEL: 3213747600 - 3212910225

Pago regular / prestamos

INSTITUCION FINANCIERA  
C.A. 1060.05.894-6

No de operacion

Moneda 500

Fecha de Pago 27 Jun 2019

No de caja 5005

Nombre cobrado INDIRA LATRIGLIA

Cuenta No. ~~1150207300~~ 1150207300

Electivo 250.000.00

Cheques 0.00

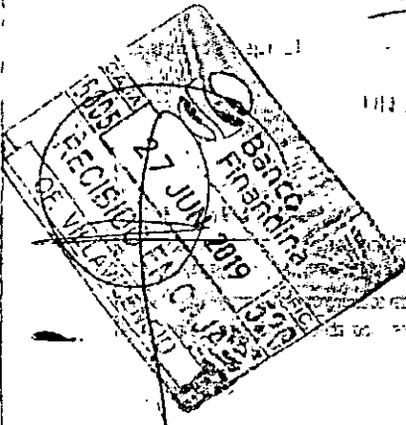
No cheques

Total pagado 250.000.00

DEBITO DE PERIODO

10.504.500.00

1150207300 EFEC



LA OBTENCION DEL CREDITO SE REALIZA EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO Y EN EL MOMENTO DE LA EMISION DEL CHEQUE, ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA DE SERVICIO DEL BANCO. EL CLIENTE DEBE DEBER DE PAGAR EL CREDITO EN EL MOMENTO DE LA EMISION DEL CHEQUE. EL BANCO NO SE RESPONSABILIZA POR EL NO PAGAMENTO DEL CREDITO.

13

Pago regular / prestamos

BANCO FIANADINA  
Nit 860,051 894-6

Sucursal SOC

Fecha de Pago 27 Jun 2013 No de caja 5005  
Hora 14:35:00 Nombre cajero INDIRA LATRIGLIA

Nombre DE WEBBER HEPETHA

Monto pagado 10,465,917.24

BOLETA 1150287300 EFEC

No de operacion

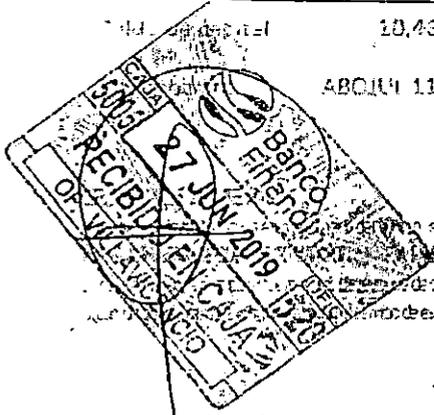
Cuenta No ~~1150287300~~ 1150287300

Efectivo 300,000.00

Cheques 0.00

No cheques

Total pagado 300,000.00



Este recibo es válido por el monto de \$10,465,917.24 y de esta recibo se valida  
EL RECIBO ES EFECTIVO, ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA  
Este recibo de caja fuerte o no se aceptan devoluciones  
Este recibo de caja fuerte para el Banco Fianadina

Pago regular / prestamos

BANCO FINANCIERA  
Nro. 860,051,894-6

No de operacion 53

Sucursal 500

Fecha de Pago 13 Nov 2019

No de caja: 5001

Cuenta No [REDACTED] 7300

Hora 14 25 24

Nombre cajero SANDRA GUTIERREZ

Efectivo 379,000.00

Cheques 0.00

No cheques

Cliencia PEÑA WEBBER HERTHA

Total pagado 379,000.00

Saldo de capital 9,863,047.63

Descripcion 1150287300 OCTUBRE AFE



EN LINEA

El cliente debe firmar en una sucursal del BAFI o de el importe del pago.  
 El cliente debe firmar en una sucursal del BAFI o de el importe del pago.  
 El cliente debe firmar en una sucursal del BAFI o de el importe del pago.  
 El cliente debe firmar en una sucursal del BAFI o de el importe del pago.

25 NOV 2022

Pago General / Tarjeta de Crédito

BANCO FINANCIERA  
Nit. 860,051,894-6

No de operacion. 51

Sucursal. 500

Fecha de Pago. 13 Nov 2019 No de caja 5001

Tarjeta No. [REDACTED]

Hora 14:27:05

Efectivo 862,000.00

Nombre tarjeta SANDRA GUTIERREZ

Cheques 0.00

Ciente. 4841935025153901 40370386 PENA

Monto transaccion 862.000.00



**EN LINEA**

Todo cheque devuelto incurre en una sanción del 2% sobre el monto del mismo (Art. 20 de la Ley 1712 de 2014).  
POR FAVOR VERIFICAR LA INFORMACION IMPRESA EN EL RECIBO SEA CORRECTA, ANTES DE SER TRAMITADO EN CAJA.  
El proceso de envío a trámite sujeción antes de enviarse de caja. Posteriormente no se acepta devolución de dinero.  
Señalar que en caso de ser devuelto con el servicio de correo postal, cobrarse en caja.